

## **Código Ético de ICS - Instituto de Coaching en Salud**

### **Conceptos**

#### ***Coaching***

Es el proceso de acompañamiento que se da entre el Coach y el Coachee donde el primero busca inspirar al segundo a maximizar su potencial personal, profesional y de salud.

#### ***Relación de Coaching***

Está definida mediante la existencia de un acuerdo entre Coach - Coachee. Implica responsabilidades para ambas partes.

#### ***Coach***

Es quien ha recibido formación en Coaching, adhiere al presente código de Ética, no prescribe ni direcciona a su Coachee sino que lo acompaña según lo que este trae.

#### ***Coachee***

Es quien contrata los servicios del Coach.

#### ***Contrato de Coaching***

Es el acuerdo realizado con el Coachee donde se establecen los roles, la frecuencia de los encuentros, el costo de las mismas y otros temas pertinentes a la Relación de Coaching.

### **Introducción**

ICS - Instituto de Coaching en Salud pretende mantener y promover la excelencia en Coaching, tanto en su actuar profesional como en toda formación que provea.

Será requisito para quienes deseen ejercer esta disciplina como Coaches y se hayan formado en cualquiera de las opciones formativas que ICS brinda, adherirse y comprometerse los principios de la conducta ética aquí expuestos.

El presente Código Ético está basado en los valores fundamentales de la International Coaching Federation y su definición de coaching, ya que es con la cuál ICS está alineada.

El fin de este documento es proporcionar un marco de referencia apropiado, responsabilidad y normas de conducta para todos aquellos Coaches que se formen en ICS.

## Compromiso del Coach

1. Actuar en conformidad con las presentes normas de conducta cumpliendo así con el Código de Ética.
2. Respetar lo establecido en la definición de Coach, cumpliendo con sus capacidades y sus limitantes.
3. Transmitir con claridad, honestidad y respeto por lo establecido en este Código en cada declaración oral o escrita que deba realizar referidas al Coaching o los servicios que ofrecidos como Coach.
4. Identificar fielmente las cualificaciones, experiencia y formación alcanzadas en el área del Coaching.
5. Respetar la confidencialidad de la relación de Coaching así como la identidad de cada Coachee y lo hablado en cada sesión.
6. Mantener, almacenar y eliminar según corresponda cualquier registro (comunicaciones, archivos electrónicos generados durante los servicios de coaching) con el fin de respetar la confidencialidad, seguridad y privacidad establecidas con cada Coachee.
7. No realizar intencionalmente declaraciones engañosas o falsas a Coachees, potenciales o actuales, sobre los resultados que pueden obtener del proceso de coaching o del Coach.
8. Asegurarse que, antes o durante la reunión inicial con cada Coachee, éste comprenda qué es y qué no es el coaching, la esencia del mismo, los límites de la confidencialidad, el costo de las sesiones y cualquier otra condición establecida en el contrato de coaching.
9. Respetar el derecho del cliente a concluir la relación de coaching en cualquier momento durante el proceso, sujeto a las disposiciones del contrato.

El Coach se compromete a respetar las obligaciones éticas pautadas en este Código ante sus colegas, Coachees potenciales y/o actuales y el público en general.

Infringir lo expuesto en este documento puede conllevar a la pérdida del reconocimiento de la formación realizada en ICS - Instituto de Coaching en Salud.